



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 008-2025-CM-MPQ/U

Urcos, 28 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-CUSCO.

OR CUANTO. -

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-MPQ/U celebrada en fecha 27 de febrero del año en curso, con la asistencia del Concejo Municipal en pleno, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO. -

El Informe N° 99-2025-DPYR/GPP/GM/MPQ/U del Departamento de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 172-2025-GPP-GM-MPQ/U del Gerente de Planificación y Presupuesto, y la Carta S/N a través del cual los señores Regidores del Concejo Municipal presentan el programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización, igualmente la Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales modifica el Art. 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo en el numeral 22. como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de **"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad"**, modifica también la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, estableciendo entre otros que: (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, por otro lado, la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI; en cuyo numeral 15 señala que el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional y Concejo Municipal (PAF) es el documento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal con base al presupuesto anual asignado para la función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, el cual contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal.

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de febrero del 2025, los regidores: MAIDA



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

TUNQUIPA TACURI, RICHARD HUAMAN MAMANI, YENNIFER HANCCO PACHA, JULIAN QQUESUALLPA YAPURA, LUCIA MILDRIID AUCCATINCO MONRROY, JOSE YAURI CCANAHUIRE, HELAR REYNALDO ANGELES RAMIREZ, EMILIO DEL CARMEN LORENZO OLIVERA FLORES y JULIAN CONDORI SUCLLI, presentan el Programa de Acciones de Fiscalización para el año fiscal 2025, solicitando además la asignación presupuestal conforme al marco normativo vigente el cual autoriza hasta el 2% del presupuesto institucional para la función de fiscalización, adjuntando el Anexo 3.

Que, a través del Comunicado N° 003-2024-CG/PREVI/BASE, la Contraloría General de la República, informa a todas las entidades de los gobiernos locales, que el monto de los recursos incluidos anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades deberá cumplir con el siguiente criterio: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) ni superior al dos por ciento (2%) del presupuesto precedente, correspondiente a la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento "recursos determinados" del pliego.

Que, con Informe N° 99-2025-DPYR/GPP/GM-MPQ/U, del Departamento de Presupuesto y Racionalización, precisa que para el ejercicio fiscal 2025, la municipalidad provincial de Quispicanchi a realizado la incorporación de los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejo municipal, habiendo asignado la suma de S/118,975.00 con el Rubro 07 FONCOMUN, documento que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N° 172-2025-GPP-GM-MPQ/U.

Que, el Alcalde puso a consideración de los miembros del Concejo Municipal, los documentos descritos en los párrafos precedentes, quienes, por **VOTACION UNANIME**, acordaron aprobar el programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Quispicanchi.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Quispicanchi para el periodo 2025, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, debiendo tomar las acciones que sean necesarias, en coordinación con los miembros del Concejo Municipal, para la implementación del programa aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y al Departamento de Informática y Elaboración de Datos su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo/Sec. Gral.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS
r. Dent. Yamil Efraín Castillo Cusiualpa
DNI: 25217912
ALCALDE



GESTIÓN
2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICACHI - URCOS**
Quispicanchi, progreso para todos!!!
**SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO**

Registro N° 01864
Fecha: 18 FEB 2025

HOJA DE TRAMITE

Documento: DOC

Remitente: Tec. Pachon Huaman Mamani

Asunto: Presenta Programa de acciones de fiscalización

PASE A	FECHA	PARA	FOLIOS	FIRMA
<u>S.G.</u>	<u>18 FEB 2025</u>		<u>03</u>	<u>P</u>

SIRVASE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1- ATENDER SEGÚN LO SOLICITADO | 16- POR CORRESPONDERLE |
| 2- ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 17- PREPARAR RESPUESTA |
| 3- CONSULTA | 18- PREPARAR RESOLUCIÓN Y/O DECRETO |
| 4- A SUS ANTECEDENTES | 19- PREPARAR ORDENANZA MUNICIPAL |
| 5- DEVOLVER AL INTERESADO | 20- RECTIFICACIÓN |
| 6- CERTIFICAR | 21- REPRESENTAR |
| 7- CONOCIMIENTO DEL INTERESADO | 22- RESERVAR |
| 8- DAR CUENTA | 23- REVISIÓN E INFORME |
| 9- DESCARGO | 24- SESIÓN DE CONSEJO |
| 10- DICTAMEN | 25- TRAMITE |
| 11- DIFUSIÓN | 26- TRANSCRIBIR |
| 12- ESTUDIO E INFORME | 27- VISACIÓN |
| 13- FIRMA | 28- INSPECCIÓN OCULAR E INFORME |
| 14- OPINIÓN | 29- OTROS (ESPECIFICAR) |
| 15- INFORME TÉCNICO | 30- DENEGADO POR AUSTERIDAD |

OBSERVACIONES: _____

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Urcos, 12 de febrero del 2025

SEÑOR:

CD. YAMIL EFRAIN CASTILLO CUSIHUALLPA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
MESA DE PARTES
18 FEB. 2025
N° Exp. 01864 Hora: 12:59
Recibido por: F-03

PRESENT E.-

ASUNTO: PRESENTA PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025.

De nuestra mayor consideración:

Previo un Cordial saludo, en nuestra condición de Regidores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, departamento de Cusco, recurrimos a usted, con la finalidad de presentar el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, en cumplimiento a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", así mismo solicitamos la asignación presupuestal conforme al marco normativo vigente el cual autoriza hasta el 2% del Presupuesto Institucional para la función de fiscalización.

Se adjunta:

- Programa de acciones de fiscalización

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Tec. Maida Tunquipa Tacuri
DNI N° 71122267
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Tec. Richard Huamán Mamani
DNI N° 41611704
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Abog. Yennifer Hanco Pacha
DNI N° 74822567
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Sr. Julian Quesuallpa Yapura
DNI N° 25206365
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Tec. Lucia Mildrid Auccatincó Monroy
DNI N° 44971980
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Tec. Jose Yauri Ccanahulre
DNI N° 47217150
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Lic. Hejar Reynaldo Angeles Ramirez
DNI N° 41972953
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

C.D. Emilio Del Carmen Espinoza Alva Flores
DNI N° 00205512
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Sr. Julian Condori Suclli
DNI N° 40340281
REGIDOR

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	C.D. Yamil Efraín Castillo Cusihualpa	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:		
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 2025-CM-MPT	- Fecha de Acuerdo:
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

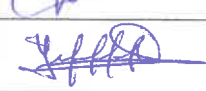
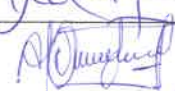
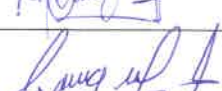
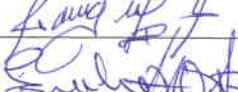
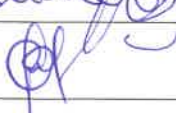
Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
Fiscalizar el adecuado uso de los recursos, ejecución de las diferentes actividades, programas sociales, proyectos de inversión y otras funciones de la gerencia de Desarrollo Social.	6
Fiscalizar el adecuado uso de los recursos, ejecución de las diferentes actividades y proyectos de inversión y otras funciones de la gerencia de Desarrollo Económico.	5
Fiscalizar las diferentes actividades y la ejecución de proyectos de inversión de la Gerencia de Juventudes	3
Fiscalizar las actividades de mantenimientos, ejecución de proyectos y obras de inversión y otras funciones de la Gerencia de Infraestructura.	8
Fiscalizar los procesos y contrataciones de bienes y servicios; y demás actividades y funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas	4
Fiscalizar el funcionamiento, ejecución y cumplimiento de las diferentes actividades de la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	3
Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las actividades que realiza de acuerdo a sus funciones y competencias la Gerencia de planificación y Presupuesto	3
Fiscalizar las actividades de mantenimiento rutinario y periódico del Instituto Vial Provincial.	4
Fiscalizar las funciones y actividades de la Gerencia de Transito	3
TOTAL	39

3) COMENTARIOS (opcional):

El Concejo Municipal lo conforman nueve (9) regidores municipales y el alcalde.

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	MAIDA TUNQUIPA TACURI	SI	
2	RICHARD HUAMAN MAMANI	SI	
3	YENNIFER HANCCO PACHA	SI	
4	JULIÁN QQUESUALLPA YAPURA	SI	
5	LUCIA MILDRED AUCCATINCO MONRROY	SI	
6	JOSE YAURI CCANAHUIRE	SI	
7	HELAR REYNALDO ÁNGELES RAMÍREZ	SI	
8	EMILIO DEL CARMEN LORENZO OLIVERA FLORES	SI	
9	JULIÁN CONDORI SUCLLI	SI	



PERÚ



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI

GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°172-2025-GPP-GM-MPQ/U

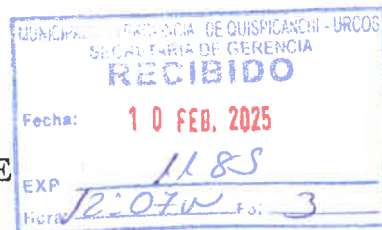
A: ECON. HAROLD IGOR QUISPE INCA
Gerente Municipal de la MPQ.

DE: ECON. CARLOS F. CASTAÑEDA VILLAFUERTE
Gerente de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO: SE REMITE MARCO PRESUPUESTAL.

REF: a) INFORME N°99-2025-DPYR/GPP/GM-MPQ/U
b) ART. 3 DE LA LEY N°31812

FECHA: Urcos, 10 de febrero del 2025.

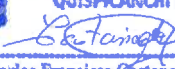


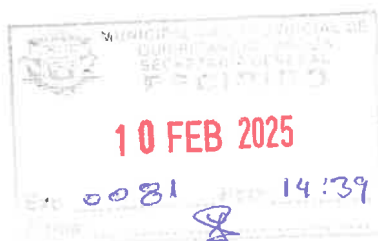
Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Usted, con atención al documento de la referencia a) **INFORME N°99-2025-DPYR/GPP/MPQ/U**, donde el Departamento Presupuesto y Racionalización remite información con respecto al marco presupuestal de la meta de fiscalización del Consejo Municipal.

Por lo expuesto, se solicita que por intermedio de su despacho tenga a bien derivar el presente expediente a la **oficina de Secretaria General**, para su conocimiento y las acciones pertinentes.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte
C.F.C. N° 1514
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



2

	PERÚ	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	DPTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS DPTO. DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
---	------	---	---------------------------------------	---

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fecha: 10/02/25 0526
Hora: 11:50 Firma: [Firma]

INFORME N°99-2025-DPYR/GPP/GM-MPO/U

PARA : ECON. CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA VILLAFUERTE
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE: Departamento de Presupuesto y Racionalización (E).

ASUNTO : SE REMITE MARCO PRESUPUESTAL (META DE FISCALIZACIÓN)

REF. : Art. 3 de la Ley N°31812

FECHA : Urcos, 10 de Febrero del 2025.

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al marco normativo de referencia, informar que la Municipalidad Provincial de Quispicanchi a realizado la incorporación de los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal, en el marco del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867. El cual se regula de la siguiente manera:

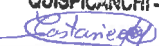
a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...)"

CONCLUSION:

- Precisar que para el ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi **tiene un presupuesto asignado de s/ 118,975.00 (Ciento dieciocho mil novecientos setenta y cinco con 00/100)** con el rubro 07 FONCOMUN, exclusivo para la función de fiscalización del consejo municipal.
- Con la asignación presupuestal realizada, se recomienda la elaboración de los Planes de Trabajo de Fiscalización de los regidores municipales en el marco de la Directiva 10-2024-CGR/PREVI. e iniciar los requerimientos correspondientes.
- El presente informe debe ser remitido al consejo Municipal para conocimiento y tomas acciones correspondientes.

Se adjunta marco presupuestal de la meta 069 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi reconocimiento y estima personal, es cuanto informo a Usted para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte
JEFE (e) Del DPTO. DE PPTO. Y RACIONALIZACIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
DEL MES DE ENERO A FEBRERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS (300773)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC.FUNC PRG PRODIRY ACTIAMOB FN DVF GRPF		Cat Cte / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet															
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																	
0069 9002 3999999 5001228 SUPERVISION Y CONTROL 03 004 0005																	
Meta: 00001 - 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL: CONTROL REALIZADO: 20.000; CUSCO, QUISPICANCHIS, URCOS																	
5 GASTOS CORRIENTES		118,975														118,975,00	0,00
2.3.2 1.1 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		5,000														5,000,00	0,00
2.3.2 1.1 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1,000														1,000,00	0,00
2.3.2 7.13 08 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		30,000														30,000,00	0,00
2.3.2 7.14 08 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		25,000														25,000,00	0,00
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		57,975														57,975,00	0,00
TOTAL META 8069		118,975														118,975,00	0,00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07		118,975														118,975,00	0,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:		118,975														118,975,00	0,00

